

PARANÁ, **31 MAR 2015**

VISTO:

Los Decretos N° 610/14 MEHF y 1670/14 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas normas se estableció el monto de determinadas Asignaciones Familiares, y el monto de los Haberes Nominales que determinan el valor a percibir por tales conceptos;

Que a partir de Marzo de 2015, se han otorgado incrementos de las remuneraciones en esta Administración Pública Provincial;

Que conjuntamente se entiende oportuno adecuar la escala de Haberes Nominales, aplicables para determinar el valor a liquidar por tales conceptos, a fin de adecuarlos a la nueva estructura salarial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Establécese a partir del 1 de Marzo de 2015, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento de hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, en los valores que a continuación se detallan:



Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Pre-natal/Asignación por Hijo.	hasta \$ 9.300	\$ 644.-
	mayor \$ 9.300 hasta \$ 12.720	\$ 432.-
	mayor \$ 12.720 hasta \$ 26.100	\$ 260.-
	mayor \$ 26.100	\$ 136.-
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$ 12.760	\$ 2.100.-
	mayor \$ 12.760 hasta \$ 26.100	\$ 1.485.-
	mayor \$ 26.100	\$ 1.080.-
Asignación por Nacimiento	hasta \$ 26.100	\$ 750.-
	mayor \$ 26.100	\$ 600.-
Asignación por Adopción	hasta \$ 26.100	\$ 4.500.-
	mayor \$ 26.100	\$ 3.600.-
Asignación por Matrimonio	hasta \$ 26.100	\$ 1.125.-
	mayor \$ 26.100	\$ 900.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

ES COPIA
JULIO CÉSAR ROTT
Jefe Área Decretos
Gobernación